

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

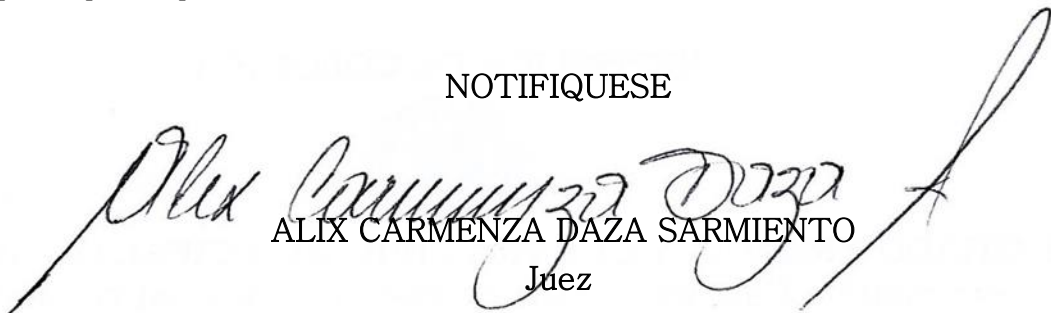
Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La Gobernación del Valle del Cauca, otorga poder a la abogada Angélica Rada Prado, quien a su vez presenta excusas por no haber procedido a recibir el vehículo adjudicado, dado que su mandante no tenía conocimiento de dicha situación, ya que su anterior abogado no le informó y además solicita acceso al expediente, por lo tanto, se accederá a su petición. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. Tener como revocado, el poder conferido al abogado Oscar Augusto Peláez Betancourt.
2. Reconocer personería a la abogada Angélica Rada Prado, en calidad de apoderada judicial de la Gobernación del Valle del Cauca, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para la asignación de la cita para que la profesional del derecho revise el mismo.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.102 fijado hoy 11-12-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario